



# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 29. DE ABRIL DE 1749.

*Viena 29. de Marzo de 1749.*



OS dos Batallones del Regimiento de *Molck*, y el de *Bernes*, Corazeros, que están aqui de Guarnicion, tienen orden de ponerse en marcha para *Moravia*, adonde deben desfilas tambien otras Tropas, y formar el Campo proyectado en dicha Provincia. El Expresso que la Corte embió dias passados à *Moscou*, bolvió el 24. de este; y el Conde de *Ublefeldt*, Gran Chanciller, fue inmediatamente à comunicar à sus Magestades Imperiales el contenido de sus Plie-

gos. El Conde de *Podewils*, Ministro del Rey de *Prusia*, recibió igualmente otro Expresso de *Berlin*, y dicen, que los Pliegos que traxo eran relativos al Negocio de la Tutela del Joven Duque de *Saxonia-Weimar*; pero hasta aora no se han entablado las Conferencias que deben tenerse sobre este assunto, à causa de la indisposicion del Baron de *Woblzogen*, Ministro de *Saxonia-Gotha*. La Corte ha resuelto, que el dia 6. del mes proximo se cante el *Te Deum* en accion de gracias del restablecimiento de la Paz, en la Iglesia Metropolitana de esta Capital; Que dos dias despues iràn sus Magestades Imperiales con toda la Corte à *Schombrun* à passar allí la Primavera; y que el Duque *Carlos* de *Lorena* partirà el 12. à tomar possession del Gobierno de los Países Baxos *Austriacos*. La Emperatriz Reyna ha conferido al Principe *Luis* de *Brünswick Wolfembutel*, General de Infanteria, el Gobierno de *Ath*, vacante por muerte del Conde de *Wurmbrand*; y el de *Konigsfegg*, Teniente General, llegó el Sabado pasado de *Italia* à esta Corte, en donde se espera al General Conde de *Grüne*, que ha sido nombrado por Ministro de esta Corte à la de *Berlin*. *Monf. Marechal*, Secretario de Embaxada à los Cantones *Suizos*, debe passar à *Franria*, à fin de cuidar allí de los Negocios de sus Magestades Imperiales, hasta que nombren Embaxador Extraordinario, que resida cerca de *S. M. Christianissima*; y continua en decirse, que el Principe *Esterhassi* està destinado para este Empleo, y que irà à *Paris* luego que buelva de *Eysenstadt* en *Ungría*, adonde ha ido à assistir à la Dieta de  
los

170  
los Estados de aquel Reyno. El Conde de *Colloredo*, Embaxador de la Religion de *Malta*, tuvo antes de ayer Audiencia de despedida del Emperador, y ayer de la Emperatriz Reyna, y del Archiduque *Joseph*. Queriendo esta Princesa, que se acaben en el termino de un año todos los Pleytos pendientes en los Tribunales respectivos de sus Estados Hereditarios, según se practica en *Prusia*, y otros Estados del Imperio, ha establecido una Junta para arreglar todo lo concerniente a este Negocio.

Hamburgo 4. de Abril de 1749.

LAS cartas de *Moscou* de 6. del pasado refieren, que S. M. *Russiana* havia salido la primera vez al publico el 27. de Febrero, despues de su ultima indisposicion, con cuyo motivo recibio los cumplimientos de los Señores, y Damas de la Corte; y que los Ministros encargados por esta Princesa para sacar la nueva Leva de 309 Hombres, havian dado cuenta de haverla executado felizmente en las Provincias, entregando estas Reclutas a los Regimientos respectivos de sus Tropas; y que S. M. se havia mostrado muy satisfecha de la prompta execucion de sus ordenes. Escriven de *Stockholmo*, que 20. de las 40. Galeras, con que se ha resuelto aumentar la Armada del Rey de *Suecia*, se debian construir en los Astilleros de aquella Ciudad, y las otras 20. en *Galmar*, *Carisham*, *Garelsroon*, *Landsoröön*, y *Gotsembourg*; Que este Negocio se havia contratado con diferentes Negociantes, los quales se han obligado a entregarlas concluidas a últimos del mes de Mayo; Que asimismo se debian construir en diferentes partes del Reyno muchas Embarcaciones pequeñas para el servicio de los Navios de Guerra; Que las dos Galeras nombradas el *Senaphin*, y la Orden de la *Espada*, que se pusieron en los Astilleros a fines del año pasado, debian botarse inmediatamente a la agua; y que el Principe successor asistia regularmente a las Conferencias, que se tenian en *Stockholmo*, sobre los medios de poner la Armada en estado de salir al Mar, luego que lo permitiese la estacion, sin que su Alteza Real dexasse dia alguno de ir a los Astilleros a dar sus ordenes, y hacer con su prefencia, que se adelantassen los trabajos. Estos avisos añaden, que como las prevenciones de Guerra que se hacen en aquel Reyno, no tienen otro objeto, que el de poner las Fronteras al abrigo de qualquiera invasion, sin animo de ofender a nadie; la Corte havia tenido por conveniente informar de ello a los Ministros Estrangeros, que residen alli, declarandoles: „ Que habiendo sabido S. M. *Sueca* con mucho gusto, que „ la Paz entre las Potencias, que estaban en Guerra, se havia concluido „ felizmente en *Aquisgrán*, nada deseaba mas que el mantenerla tambien „ en el Norte; y que bien lexos de dar por su parte algun motivo, que „ pudiesse perturbarla, persistia S. M., juntamente con el Senado, en la „ fir-

„ firme resolución de mantener una perfecta amistad , no solo con S. M.  
 „ *Rusiana* , sino tambien con las demás Potencias respectivas , y darles  
 „ pruebas de esto mismo en todo tiempo , &c. Tambien aseguran estos  
 avisos , que el Conde de *Tessin* , Presidente de la Chancilleria , havia as-  
 mismo escrito de orden del Rey una Carta Circular sobre este assunto à  
 todos los Ministros de S. M. que residen en las Cortes Estrangeras , à fin  
 de que hagan en ellas igual declaracion. Las mismas cartas dicen , que el  
 Campo que la *Rusia* quiere formar en las Fronteras de *Finlandia* , será , à  
 lo que se ha llegado à entender , de 40y- Hombres ; independientes de las  
 Guarniciones ; Que el Exercito que S. M. *Sueca* podrá juntar en aquella  
 parte , no será tan numeroso , à causa de tener que guardar , y fortalecer  
 de Tropas diferentes Puestos, situados en aquellas Fronteras; pero que sin  
 embargo se hablaba mucho de embiar alli algunas Tropas mas.

*Genova 24. de Marzo de 1749.*

**A**YER se hizo una Procecion General , y cantò el *Te Deum* en la Igle-  
 sia Metropolitana , en acción de gracias por el restablecimiento de  
 la Paz , que Dios se ha servido dar à la *Europa* , y al mismo tiempo hubo  
 Repique de Campanas , y una triple descarga de Fusileria de las Tropas  
 regladas , de las Compañias de los Vecinos, y de la Artilleria de esta Capi-  
 tal , sus Fuertes , y Castillos. Por la noche hubo regocijos pùblicos , los  
 quales se continuaràn esta noche, y la de mañana. En poco tiempo han en-  
 trado en este Puerto diferentes Navios Mercantes de *Inglaterra* , *Francia* ,  
*Suecia* , *Palermo* , *Liorna* , *Civitavechia* , y otras partes, cargados de mu-  
 chos Generos , y Mercaderias; de suerte ; que el Comercio buelve à flo-  
 recer aun mas que antes. En la situacion violenta en que se hallaba la Re-  
 publica con motivo de la Guerra , admitiò el Gobierno en las Compañias  
 Francas à todos los Vandidos que se presentaban; y como han servido con  
 utilidad al Estado , el Gran Consejo les ha dado à cada uno muestras de  
 su reconocimiento , concediendoles el Indulto de todos los delitos que  
 havian cometido antes del mes de Julio de 1748 , menos los de lesa Ma-  
 gestad Divina , y Humana , los Parricidios , y Assesinatos. Uno de es-  
 tos Soldados matò à un Alguacil , que de orden de los Alcaldes le iba à  
 prender ; y despues de haverse ocultado dos dias , se salió de la Ciudad,  
 escoltado de otros 30. Vandidos , que le acompañaron hasta ponerle en  
 seguridad. Las dos Galeras de *España* , que conduxeron à esta Republica  
 al Serenissimo Señor Infante Duque de *Parma* , se mantienen aun en este  
 Puerto , à causa de los vientos contrarios que corren. Segun las cartas de  
*Corcega* de 13. del corriente , el Marques de *Curzay* , Comandante de las  
 Tropas *Francesas* , ha logrado el principal fin , que le obligò à ir à visitar  
 diferentes Distritos de esta Isla , en donde los Habitantes de la *Balagna* le  
 en-

entregaron las Torres de la Isla *Rosa*, y de *Caldano*, haciendo ocupar con dos Destacamentos de sus Tropas las Ciudades de *Belgedere*; y *Monticello*, situadas en lo interior de esta Provincia. Estas cartas añaden, que tambien se havia impuesto un Tributo de quatro libras por Vecino, para costear la construccion de dos Puentes, y subvenir à los gastos necesarios de reparar los caminos; pero estas cartas no dicen, que algunos Malcontentos ayan logrado incitar el Pueblo à la Rebellion, como se ha divulgado, antes bien aseguran, que se puede esperar se conformen todos con la intencion del Rey de *Francia*, luego que tengan noticia de ella; y que viendose destituidos de todo socorro, vuelvan à la obediencia de su legitima Soberana, baxo la poderosa proteccion de S. M. *Christianissima*. Escriven de *Naples*, que en esta Corte se havia recibido la noticia, de que su Alteza Real el Señor Infante *D. Phelipe*, Hermano de S. M. de las *Dos Sicilias*, havia llegado felizmente à *Parma*, y tomado posesion de los Estados consignados à su Alteza Real por el ultimo Tratado de Paz; Que el Cavallero *Fuga*, celebre Arquitecto, havia llegado de *Roma*, y presentado al Rey un Plan para la construccion de una Casa de Invalidos, que S. M. *Siciliana* quiere erigir en aquella Capital, el qual se decia haverse aprobado; y que en poco tiempo havian entrado en aquel Puerto muchos Navios de la Provincia de la *Pulla*, cargados de todos Generos, lo que havia avaratado considerablemente estas especies. Avisan de *Roma*, que el Papa hizo el 16. de este mes la ceremonia annual de bendecir la Rosa de Oro; Que despues havia asistido su Santidad en la Capilla del *Quirinal* à la Misa Mayor, que celebrò de Pontifical el Cardenal *Mellini*; Que el siguiente dia se havia tenido en casa del Cardenal de *Torck* una Congregacion particular, y preparatoria para la Beatificacion del Venerable *Lopez*; Que se havia dado al Publico una Carta Circular de su Santidad, dirigida à los Obispos del Estado Pontificio, la qual indica las formalidades que se deben observar en el Año Santo, mandando, entre otras cosas, que no permitan en las Iglesias de sus Obispados el uso de los Instrumentos ruidosos de Musica, que solo sirven de disipar el espiritu, y distraer à los Fieles de la atencion que deben tener à los Santos Mysterios; y que igualmente les encarga, que destierren de dichas Iglesias todos los Ornamentos profanos, procurando celebrar el Oficio Divino con sinceridad magestuosa. Participan de *Parma*, que el dia 15. de este mes se havia celebrado en esta Ciudad con mucho lucimiento el cumple años del Serenissimo Señor Infante *D. Phelipe*, que entrò en los 30. de su edad, con cuyo motivo recibió su Alteza Real los cumplimientos de la Nobleza, y el siguiente partiò à *Colorno*, de donde, despues de haver visitado algunos Palacios vecinos, passò al de *Sala*, con el designio de hacer alli su residencia

cia hasta que llegue la Señora Infanta su Esposa; Que este Príncipe, que ordinariamente se divierte en la Caza, havia nombrado al Conde de *San Vitala* por su Montero Mayor; y que havia dado orden de establecer en aquella Capital una nueva Opera, que será de las mas magnificas, para cuyo fin hacia venir de *Roma* algunos de los principales Musicos, debiendo estar todo prevenido para antes del fin de Mayo.

*Londres. 1. de Abril de 1749.*

**A**NTES de ayer se entregò à la Camara de los Pares un Estado de las deudas de la Nacion, conforme le havian pedido; y el Chanciller de la Theſoreria comunicò al Orador de los Comunes una Memoria de parte del Rey, acompañada de una Carta de S. M. del tenor siguiente.

JORGE REY. ,, S. M. ha recibido de la Emperatriz Reyna de *Ungria*, su  
 ,, buena Hermana, y Aliada, una Memoria, que contiene las mas fuertes  
 ,, instancias para la prompta paga de 1008- libras Sterlinas, que hacen par-  
 ,, te de las 4008- que se la concedieron por un Acto passado en la ultima  
 ,, Sesion del Parlamento, para ponerla en estado de ayudar à sus Alia-  
 ,, dos, y mantener sus Contingentes de Tropas en los Países Baxos, y en  
 ,, *Italia* el año de 1748; y habiendo sobrevenido algunas dificultades so-  
 ,, bre la paga de esta suma, por las expresiones restrictivas de dicho Tra-  
 ,, tado, desea no obstante S. M., que sobre este assumpto se de toda la sa-  
 ,, tisfaccion posible à su Hermana, y Aliada, por lo que recomienda esta  
 ,, Memoria à la consideracion de sus fieles Comunes. En vista de esto re-  
 solviò la Camara conceder al Rey tres millones de libras Sterlinas para sa-  
 tisfacer los Boletines de la Marina, que provienen del gasto de transpor-  
 tes, y conducciones, como tambien 2308382. libras Sterlinas, 5. Scheli-  
 nes, y 1. dinero para las deudas de la Oficina de Artilleria; y el Viernes  
 resolvieron tambien, se diessen las 1008- libras que pide la Emperatriz  
 Reyna de *Ungria*. Los Señores continuaron este dia el examen del Acto  
 Militar, y despues de haver leído la ultima Clausula, se propuso quitar las  
 palabras relativas à los Oficiales de media pagas pero esta proposicion fue  
 despreciada, como tambien la que se hizo despues, de que se añadiesse al  
 Acto una Clausula, que diga: *Que todo Par, que sirva en el Exercito, será  
 juzgado por sus Pares, y no por el Consejo de Guerra, como no sea fuera  
 del Reyno, ò incurra en los delitos capitales mencionados en dicho Acto.*  
 Las resoluciones que se tomaron el Viernes passado, se aprobaron ayer en  
 la Camara de los Comunes, quienes resolvieron, que los que tengan Bole-  
 tines corrientes de las Oficinas de Marina, y procedan de Provision de  
 Viveres, ò gasto de la Artilleria, puedan, despues de haverlos certifica-  
 do, acudir al Banco al tiempo señalado, - donde tendrán annualmente los  
 intereses de su capital, cuya paga se situará en los fondos de extincion.

El Rey passará despues de mañana à la Cámara de los Pares, para dar su consentimiento al Acto Militar, que han visto o los Señores, como asimismo à otros muchos Actos particulares. El Sabado passado se publicò la Proclamacion de S. M. para celebrar el 6. de Mayo proximo un dia solemne de Ayuno, y Rogativas, en accion de gracias por la Paz. Los Comissarios del Almirantazgo han mandado equipar tres Navios de Guerra, que se deben juntar à otros de diferentes Potencias, sin que se sepa formalmente qual sea el destino de esta Esquadra conuinada.

*La Haya 9. de Abril de 1749.*

**L**OS Estados de *Holanda*, y *West-Frisia* continyan sus Sefsiones. Aqui se esperan dentro de cinco dias los Diputados de los Directores de la Compañia de las *Indias Orientales*, para saber el dia que el Principe nuestro *Stadhouder* les señala para recibir el Titulo, ò Diploma de Governador, y Supremo Director de ella, el qual dicen se le entregará en una magnifica Caja de Oro. *Ali Effendi*, Embaxador de la Regencia de *Tripoli*, estuvo ayer en Conferencia con *Monf. Tamminga*, Presidente de la Assamblea de los Estados Generales de la Provincia de *Groninga*, y oy ha sido conducido à la Audiencia de sus Alti-Potencias, à cuyo fin han passado à su casa à recibirle en una Carroza del Estado, tirada de seis Cavallos, y seguida de otras dos de à quatro, el Barón *Piek van Zoelen*, y *Monf. Van Dylk*, Diputados de la Assamblea de los Estados Generales. Quando este Ministro llegó à la Corte, hallò la Guardia sobre las Armas; y habiendo sido introducido en la Sala de las Treguas, hizo un elegante Discurso, cuyo assumpto fue assegurar à sus Alti-Potencias del deseo que tiene el Bey de su Regencia de mantener una perfecta correspondencia con la Republica; al que respondió en nombre de los Estados Generales *Monf. Tamminga*, despues de cuya Audiencia fue conducido à su casa con las mismas ceremonias. Se asegura estarse tratando en una nueva reforma, que quiere hacerse en las Tropas de la Republica; y se dice, que las de *Wurtzbourg*, que están en servicio del Estado, se pondrán dentro de poco en marcha para bolver à su País, haviendo espirado el termino de su Capitulacion. Los Estados Generales han publicado un Edicto, prohibiendo, baxo de rigurosas penas, el uso de las Monedas de Oro cortadas, y falsificadas, de que se ha introducido de Países Estrangeros gran numero en estas Provincias, haviendo reconocido, que los ducados de Oro de ellas están recortados, falsificados, y considerablemente faltos de peso, en gran perjuicio de los Pueblos, descredito de las Monedas de Oro de la Republica, y ocasionando mucha desconfianza, y confusion en el Comercio. Escriven de *Braselas*, que el Marqués *Botta*, primer Ministro del Duque *Carlos de Lorena*, havia llegado de *Viena* à esta Ciudad, en don-



135  
donde se esperaba à su Alteza Real dentro de 15. dias; Que las preven-  
ciones que se hacian para recibir à este Principe se continuaban con mu-  
cha diligènciã; y que se asseguraba, que inmediatamente despues de su  
llegada formarian las Tropas de su Guarnicion, y algunas otras un Cam-  
po cerca de esta Capital.

Paris 12. de Abril de 1749.  
**E**L Rey ha ordenado, que los 169. Esquadrones de Cavalleria Fran-  
cesa, que han estado establecidos durante la Guerra, se reduzcan à  
121. teniendo cada uno 120. Soldados. El Regimiento Coronel General,  
y el de Carabineros conservaran el número de los Esquadrones que han  
tenido hasta aqui. Si M. ha concedido à los Capitanes de Cavalleria, que  
sean comprehendidos en la presente reforma, 600. libras de Paga, mientras  
que llega el caso de destinarlos para el remplazo de los que vayan fal-  
tando; pero con la condicion de servir en sus Cuadros el tiempo de  
quatro meses al año. Los Thenientes reformados, cuyas Patentes son de  
primero de Agosto de 1743, ó anteriores, gozaran 300. libras, sin obli-  
gacion de servir, y seran llamados por su antigüedad para ocupar las pri-  
meras Thenencias que vacaren; pero los que han obtenido sus Patentes  
despues de este tiempo, no gozaran sueldo alguno, bien que se les guar-  
dara su antigüedad, y grado, empleandolos nuevamente en las vacan-  
tes. Tambien debe reformarse un Esquadron en cada uno de los Regi-  
mientos de Cavalleria Alemana, à saber; de Real Aleman, de Rossen, y  
de Nassau, y en el de Cavalleria Irlandesa de Fitz James.

Madrid 29. de Abril de 1749.  
**L**OS Reyes nuestros Señores permanecen con la mas robusta salud en  
su Real Palacio de Aranjuez, y de San Ildefonso se sabe, que la  
Reyna Viuda nuestra Señora, y los Señores Infantes sus Hijos, experi-  
mentaban igual felicidad en aquel Real Sitio.

El Rey se ha dignado conferir en el Regimiento de Guardias Españo-  
las de Infanteria los Empleos siguientes: Compania de Fusileros al Capi-  
tan Graduado D. Fernando de Prado; La primera Thenencia de la Com-  
pañia Coronela al primer Theniente D. Antonio Monferrat; El Empleo de  
primer Theniente de Fusileros al segundo Theniente D. Gregorio Fernan-  
dez de Cordova; Segunda Thenencia de Granaderos al segundo Thenien-  
te de Fusileros D. Gregorio de Sierra; Segundas Thenencias de Fusileros  
à los Alferoces D. Ventura de la Balsa Salabert, D. Juan Antonio Cava-  
llero, D. Lorenzo Echalar, y à D. Manuel Pacheco y Gijón, Capitan del  
Regimiento de Infanteria de Navarra; Empleos de Alferoces de Granade-  
ros à los Alferoces de Fusileros D. Domingo Bejerano, y à D. Pedro de  
Ulloa Carvajal; y Vandeta de Fusileros al Cadete D. Phelipe Andriani.

En

En el Regimiento de Guardias Wallonas de Infanteria ha nombrado S. M. para primer Theniente de la Compañia Coronela al Conde de Nafau; Para primeros Thenientes de Fusileros à D. Francisco Duhaotois, primer Theniente que fue de este Regimiento, y estaba agregado à Zamora; y al segundo Theniente Baron de Dion: Para segundo Ayudante Màyor à D. Luis Bron del Drihot: Para segundos Thenientes de Fusileros à los Alfereses Baron de Bas, D. Nicolás Cabannes, y D. Bruno Faxardo: Para Alferes de Granaderos à D. Alexandro Barreta, que lo era de Fusileros; y para Alfereses de Fusileros à los Cadetes Cavallero de Quarre, Baron de Foulon, y Vizconde de Roest.

Asimismo ha conferido S. M. el Regimiento de Infanteria de Brabant al Coronel reformado D. Joseph Werner: La Thenencia Coronela del Regimiento de Dragones de Numancia al Theniente Coronel reformado D. Felix Roca Malferit: La Sargentia Mayor del Regimiento de Infanteria de Saboya à D. Antonio Ayllon, Capitan del mismo Cuerpo; y la Sargentia Mayor del Regimiento de Cavalleria de Calatrava al Capitan D. Adrian Jacome.

Ignalmente ha concedido S. M. Plaza del Crimen de la Audiencia de Cathaluna à D. Ramon de Ferran y Viosca, Alcalde Mayor de la Ciudad de Tarragona.

El dia 18. del corriente falleció en esta Villa el Theniente General D. Bartholome Ladron de Guevara, Governador que fue de la Plaza de Cadiz; en cuyo Empleo, y otros que obtuvo por espacio de 54 años, acreditò su desinterès, zelo, y amor al Real servicio.

*El Tratado definitivo de Paz, concluido entre sus Magestades Christianissima, y Britanica, y los Estados Generales de las Provincias Unidas, en Aquisgrán à 18. de Octubre de 1748, con la Accesion del Rey nuestro Señor, y su Ratificacion; se hallarà en la Libreria del Mercurio, calle de la Montera. El Libro Historia del Gran Capitan D. Gonzalo Fernandez de Cordova, compuesta en Francès por el P. Duponcet, y traducida al Español por D. Joseph Fernandez de Cordova; se hallarà en la Libreria de Pedro del Castillo, frente de las Gradas de S. Phelipe; y en la de Francisco Assensio, junto al Correo de Castilla. Arte Historica, y Legal de conocer la fuerza, y uso de los Derechos Nacional, y Romano en España, y de interpretar aquel por este, &c. su Autor D. Thomàs Manuel Fernandez de Mesa, Abogado de los Reales Consejos; se hallarà en la Libreria de Juan de Baytrago, calle de la Montera.*

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprenta de la Gaceta, calle de Alcalà.